RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe se encuentran publicados listados completos de personas beneficiarias de ayudas familiares, económicas y alimentarias, identificadas con nombre, apellidos y algunos dígitos del documento de identificación. Que, además, están etiquetados electrónicamente de tal manera que permite su localización a través de la búsqueda de cualquier término presente en contenido, incluyendo datos personales.

El Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe considera que este tipo de ayudas se conceden ante situaciones familiares muy delicadas que deben gozar de una especial protección para evitar daños morales de las personas beneficiarias, posibles revictimizaciones o situaciones de violencia institucional que menoscaben su dignidad.

Asimismo, este Grupo Municipal entiende que el procedimiento de notificación y publicación de la resolución de ayudas se puede efectuar de manera diferente en virtud de lo indicado en el artículo 46 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que dice lo siguiente:

> ***Artículo 46.*** *Indicación de notificaciones y publicaciones.*
>
> *Si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.*
>
> *Adicionalmente y de manera facultativa, las Administraciones podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión que no excluirán la obligación de publicar en el correspondiente Diario oficial.*

Del mismo modo la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid* indica en su artículo 25.3 que no se publique la relación de personas beneficiarias de ayudas públicas si el objeto de esta puede resultar contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar:

> ***Artículo 25.*** *Información de las ayudas y subvenciones*
>
> *3. La publicación de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones concedidas prevista en el apartado 1 del presente artículo no se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe presenta este ruego al Gobierno Municipal de Getafe para que

PRIMERO.- Modifique de manera urgente el procedimiento de publicación de concesión de las ayudas de forma que proteja de forma eficaz los datos personales de la población beneficiaria de ayudas de Servicios Sociales o de naturaleza análoga.

SEGUNDO.- Proceda a la sustitución de los actuales listados de la Sede Electrónica, así como de cualquier servidor con acceso público, por información descriptiva y anonimizada de la resolución de las convocatorias de dichas ayudas para conocimiento público, así como otra que facilite su consulta a las personas interesadas.

En Getafe, a 8 de septiembre de 2020

JESÚS PÉREZ GÓMEZ

PEREZ GOMEZ JESUS - 05361279W

Firmado digitalmente por PEREZ GOMEZ JESUS - 05361279W
Fecha: 2020.09.08 10:42:23 +02'00'

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE